



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,
"UNIVERSIDAD DE SONORA"
CONSEJO UNIVERSITARIO
Acta Número Ciento Sesenta y Cuatro.
Sesión Extraordinaria.

----- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las diecinueve horas y quince minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron, previo citatorio, los integrantes del Consejo Universitario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para conocer la sanción que habría de ser impuesta, según el acuerdo unánime adoptado en la sesión ordinaria anterior, por el Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, a los estudiantes de dicha Escuela que faltaron a lo prescrito por los Incisos I y III del Artículo 70 de la Ley de Enseñanza Universitaria en vigor. Habiendo quórum legal y con la asistencia del Sr. Lic. Gilberto Gutiérrez, Jefe del Departamento de Extensión Universitaria, invitado por la Rectoría, se declaró abierta la sesión. Acto continuo el Sr. Juan Carbajal Hernández solicitó el uso de la palabra para expresar que la Convocatoria para esta reunión está mal redactada, ya que de antemano se considera que serán sancionados los estudiantes a que se refiere el mencionado oficio. La Secretaría informó que la convocatoria fué redactada tomando como base el acuerdo correspondiente tomado en la sesión anterior. Después de una serie de consideraciones, y con la indicación de que en esta acta se asiente la protesta del Sr. Carbajal por la forma como está redactada la Convocatoria, se dió lectura al acta de la sesión anterior la cual al ser puesta a la consideración de la Asamblea, fué aprobada por unanimidad. En seguida y de acuerdo con el motivo que originó esta sesión, el Sr. Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, hizo entrega a la Secretaría del Oficio No. 368 Bis con los siguientes documentos:- 1.- Oficio No. 135-64 enviado por el H. Consejo Técnico de la Escuela de Ingeniería. 2.- Oficio No. 212 enviado por el Director de la Escuela de Contabilidad y Administración. 3.- Oficio enviado por el Sr. Prof. Ernesto López Riesgo, Secretario de la Escuela Preparatoria, por acuerdo del Director. 4.- Oficio No. 698 enviado por la Secretaría General. 5.- Una cinta magneto fónica grabada con el contenido de las reuniones efectuadas por los estudiantes de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales. 6. Investigación realizada en relación con los acontecimientos consignados en el Oficio No. 694 y anexos, en la que se comunica la versión firmada por ellos mismos, de los estudiantes que de un modo u otro participaron en los hechos referidos en los documentos anteriormente citados. 7.- Oficio No. 368, fechado el 31 de marzo, del señor Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, remitiendo copia del acta del Consejo Técnico, levantada con motivo de la sesión relativa a la consignación de hechos atribuidos a los alumnos Antonio Sánchez Rodarte, Julia Astrid Tapia y otros. 8.- Resolución que presenta el señor Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, en relación con el conflicto suscitado por estudiantes de la misma Escuela. Acto seguido el Sr. Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez, solicitó que la-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,

- 2 -

Secretaría diera lectura a la copia del acta de la sesión celebrada por el Consejo Técnico y la resolución que presenta en relación con el conflicto suscitado por estudiantes de la Escuela a su cargo. Terminada la lectura de estos documentos, se motivó un prolongado cambio de impresiones donde hicieron suyo de la palabra varios de los Consejeros. El Sr. Prof. Ernesto López Riesgo expresó que después de escuchar esa resolución se pregunta hasta donde entonces pudieran llegar los actos de indisciplina y de desorden motivados por los alumnos si en esta ocasión no se les sanciona por las faltas que han cometido, precedente que por otra parte daría lugar a muy serias consecuencias, y que -- las autoridades universitarias, en su concepto, tienen pleno derecho de aplicar sanciones cuando se cometen faltas de esa naturaleza. El Sr. Dr. Abel Hernández A., dijo que también le sorprende la resolución que se ha presentado y que considera que se debe hacer algo para conservar el prestigio y la disciplina de la Universidad. El Sr. Carbajal hizo saber que él no se opuso a que el Consejo Técnico y la Dirección de la Escuela conocieran del asunto y castigaran a los culpables insistiendo en que no considera que los alumnos sean intocables, sino que se les debe respetar el derecho que tienen de ser oídos. El Sr. Dr. Luis Ceja Vásquez expresó que del estudio presentado se desprende que se han juzgado los efectos de lo sucedido y en su concepto lo que realmente hay que investigar son las causas para particularizarlas, ya que considera que hay falta de armonía entre las autoridades y el alumnado y que hablar en términos de castigo es traumatizante, por lo que lo conveniente entonces es averiguar las causas que producen esa falta de armonía ya que la Universidad es una institución donde se estimula la razón y se educa. A la pregunta que hizo el Sr. Juan González Loaiza al Sr. Lic. Castellanos de que si no fué indisciplina la que cometieron los mencionados alumnos, éste contestó que las decisiones tanto de la Dirección como del Consejo Técnico no son en términos absolutos, no dicen que los alumnos aludidos no son sancionables sino que, por las pruebas que se presentaron, consideran que los estudiantes mencionados no son de sancionarse, ya que el derecho de audiencia consiste no sólo en escuchar al interesado sino también en la presentación de pruebas y que la mayor parte de ellos ofrecieron presentar esas pruebas y que sólo considerando esas pruebas se puede determinar si hay imputaciones ya que, como abogados, tienen la práctica de regirse por los artículos de la Constitución. A la pregunta que le hizo la Presidencia de que si consideraba que no había sido suficiente el tiempo que había señalado para determinar la sanción, expresó que no es posible determinarlo ya que sí era necesario un año para hacerlo, tendría que transcurrir ese año. El Sr. Prof. López Riesgo se refirió a que hace unos meses hubo un conflicto disciplinario en la Escuela de Ingeniería, conflicto que fué tratado en Junta de Directores y de algunos Consejeros y Profesores levantándose, por ese motivo, un acta, y solicita, si es posible, que se dé a conocer esa acta, ya que probablemente pueda servir de orientación a la Asamblea. El Sr. Ing. Mario Teomans-Martínez expresó que en esa ocasión él fué el afectado y se une



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,

- 3 -

a esa solicitud. El Sr. Carbajal dijo que consideraba necesaria una moción de orden, ya que un acta levantada en reunión de Directores no tiene ninguna relación con el asunto que se está tratando. El Sr. Ing. Arturo Delgado dijo que, si el Consejo Técnico y el Director de la Escuela ya dieron a conocer su resolución, que sea el Consejo Universitario ahora quien tomara en sus manos el asunto. El Sr. Prof. Carlos Espinoza Muñoz propuso que se cumpliera con el acuerdo tomado en la sesión anterior, y que por tal motivo la Asamblea determine lo que considere conveniente. El Sr. C.P. Heriberto Aja expresó que al parecer son los abogados quienes en exclusiva están tomando cartas en los asuntos relacionados con sanciones y que por tal motivo los que aparentan ser legos en materia jurídica se ven en este Consejo en dificultades para poder participar, en los juicios correspondientes, por el hecho de que se les considera tácitamente incapaces para ello pero que no obstante, con el fin de evitar la anarquía en la Universidad, y como ya se ha tomado un acuerdo en la sesión anterior, se cumpla con ese acuerdo. El Sr. Prof. López Riesgo expresa que los estudiantes no deben ser considerados, en este caso como delincuentes, como al parecer trató de considerárseles según las características del juicio seguido o que se pretendió seguir en la Escuela de Derecho, hecho que no le parece correcto en una Universidad, por lo que no puede ni debe seguirseles un proceso como tales; además, dijo, las sanciones que pueden aplicárseles están señaladas en la Ley de Enseñanza Universitaria. El Sr. Lic. César Tapia suplicó que se le permitiera hacer un comentario en relación con lo que ha oído y con el Consejo Técnico, lamentando que algunos Consejeros vean en la actuación del Consejo Técnico una burla, que sino lo han expresado así, sí se nota esa idea en el ambiente considerando que el Consejo Técnico cometió un desacato, y que por eso juzga importante dar a conocer cuál fué el problema que se le presentó al verse ante una disyuntiva, en juzgarlos y sancionarlos sin oírlos o no sancionarlos por no haberles dado la oportunidad de presentar las pruebas que prometieron. Que el Consejo Técnico no entró al fondo del problema porque estimó que con la averiguación levantada no podía determinar si se había cometido falta y por eso tuvo que opinar en ese sentido, por no haberles concedido el derecho de defensa. A la pregunta que le hizo la Presidencia de que, si no son actos de indisciplina los que cometieron esos alumnos, contestó que no podrían determinarlos y con motivo de otras preguntas que se le hicieron en ese sentido contestó que tenía informes de que se habían suspendido las labores en algunos grupos. El Sr. Ing. Puebla expresó que parecía ser que la resolución se basaba en el aspecto de pruebas y preguntó si no se pueden considerar como tales las que presentaron indicando lo que sucedió. El Sr. Lic. Tapia Quijada expresó que no se ha dicho que no haya pruebas, sino que no se les ha permitido que presenten las pruebas que prometieron y no se puede sancionar sin conocer la gravedad de la falta oyendo las razones o pruebas que presenten. Considerándose suficientemente discutido el asunto se propuso que se procediera a precisar proposiciones. La Presidencia consideró conveniente resol-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 4 -

ver primero, si el Consejo Universitario tiene o no tiene facultades para continuar y resolver este asunto. Puesto a la consideración de la Asamblea se determinó por mayoría absoluta que el Consejo Universitario tiene facultades para continuar el estudio y resolución de este asunto. Los señores Lic. César Tapia Quijada, Lic. Carlos Gámez Fimbres y Juan Carbajal Hernández -- votaron en contra y se abstuvo de hacerlo el Sr. C.P. Jesús Avila Indart. Todos los demás presentes votaron por afirmativa. A continuación se aceptaron proposiciones para determinar la forma de continuar y resolver este asunto. El Sr. Carlos Espinoza propuso que se cumpliera con el acuerdo correspondiente tomado en la sesión anterior, consistente en que, en caso de no considerarse adecuada la sanción, el Consejo Universitario se convierta en soberano para resolver este asunto. El Sr. C.P. Jesús Avila Indart propuso que la Dirección de la Escuela continúe la investigación hasta que termine el proceso. El Sr. Roberto Salazar Pompa, propuso que la Dirección de la Escuela continúe la investigación de tal manera que pueda emitir una opinión, dictando el Consejo Universitario los cauces por los que dicho Consejo Técnico y Dirección hayan de continuar. El Sr. Lic. César Tapia Quijada propuso que se resuelva en el mismo sentido en -- que lo hizo la Dirección de la Escuela: que simplemente se acordara que los hechos no son sancionables. Después de algunas consideraciones los señores Avila Indart y Tapia Quijada retiraron sus proposiciones para unirse a la del Sr. Roberto Salazar. Sometidas a votación las dos proposiciones, que quedaron al final, -- la proposición del Sr. Prof. Carlos Espinoza de que, por no considerar adecuada la sanción, el Consejo se convierta en soberano para resolver este asunto, fué aprobada por dieciocho votos, la proposición del Sr. Roberto Salazar obtuvo cinco votos. Los señores Juan Carbajal Hernández y Lic. Carlos Gámez Fimbres, solicitaron que se anotara en el acta que ellos se abstuvieron de votar. Acordado ya que el Consejo se avoque al asunto, el Sr. -- Ing. Arturo Delgado propuso que de acuerdo con el Inciso "c" -- del Artículo 71 de la Ley de Enseñanza Universitaria, propone -- la suspensión de los derechos escolares de los jóvenes Antonio Sánchez Rodarte y Julia Astrid Tapia por un año cronológico, a partir de esta fecha del mes de marzo. El Sr. Lic. César Tapia Quijada solicita que antes de aplicar sanciones se lea lo que -- expresó cada uno de los estudiantes al asistir a la cita del Director de la Escuela, ya que de hecho fueron escuchados. El Sr. Lic. Alfonso Castellanos expresa que, como ya una vez sancionados esos estudiantes por el Consejo Universitario no puede haber revisión, el Consejo dirá la última palabra y por tal motivo va de por medio su seriedad y además que la sanción que imponga será aplicada dentro de la Universidad y que no puede determinarse que podrá suceder fuera de ella. Después de una serie de consideraciones se propuso a la Asamblea que, como se ha dicho que no se ha escuchado a los estudiantes, que se lean los alegatos que presentaron en su defensa y que el Consejo Universitario proponga después su sanción. Puesto a la consideración de la Asamblea fué aceptada por dieciocho Consejeros esta proposición, y que el Consejo rechace cualquiera intervención de auto



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 5 -

ridad extraña a la Universidad. En seguida el Sr. Carbajal solicitó al Lic. Gutiérrez, que para normar el criterio de la -- Asamblea, repitiera las palabras que expresó en la reunión que tuvieron los alumnos de la Escuela de Derecho y que considera que son las mismas que reprodujo la Srita. Julia Astrid Tapia. El Sr. Lic. Gutiérrez dijo que después de terminadas las labores escolares de ese día al salir de la Universidad los estudiantes le pidieron que hiciera uso de la palabra a lo que --- accedió haciéndoles ver que ellos eran estudiantes de derecho y que, por tal motivo debían seguir los procedimientos legales que señala la Ley de Enseñanza Universitaria, ya que teniendo un Consejero alumno que los representa, a través de él deberían hacer valer sus peticiones, que debían de hacer uso de los medios legales ya que la violencia no era un medio legal, indicándoles que para ilustrar su pensamiento y para hacerlos pensar que debían tomar una actitud legal les repetiría una frase que, aunque no muy feliz por su autor, que creía lo era Juan Domingo Perón de que "La Fuerza es el Derecho de las Bestias", pero en ningún momento se dirigió en particular a los estudiantes con tal frase. El Sr. Carbajal siguió diciendo que la Srita. Julia Astrid Tapia debido a la circunstancia especial en que se -- encontraba en esos momentos no expresó esas frases con el propósito de ofender a las autoridades universitarias, que la reunión se celebró frente al edificio principal debido a que la -- Escuela de Derecho y Ciencias Sociales no tiene un local suficientemente amplio para dar cabida a todo el alumnado de la -- Escuela y que se usaron megafonías porque los oradores no podrían ser escuchados sin este medio de difusión. Después de su -- suficientemente considerado este asunto se aceptaron proposiciones las que, sometidas a votación, obtuvieron los siguientes -- resultados. Proposición del Sr. C.P. Jesús Avila Indart de que sólo se amoneste a los estudiantes, un voto; proposición del -- Sr. Ing. Arturo Delgado de que de acuerdo con el Artículo 71, -- Inciso "c" de los alumnos, de la Ley de Enseñanza Universitaria, los estudiantes Antonio Sánchez Rodarte y Julia Astrid Tapia se suspendan en sus derechos escolares por un año cronológico, a partir de esta fecha, 31 de marzo, pero conservando los -- derecho adquiridos desde septiembre de 1963 para que les sean computados en adición a los que adquieren a partir de la nueva inscripción a la cual tendrán derecho en abril de 1965, diecisiete votos; proposición del Sr. Lic. César Tapia de que no se sancionara a los alumnos, dos votos y proposición del Sr. Roberto Salazar Pompa de que esos estudiantes se suspendan en sus -- derecho escolares hasta el mes de septiembre de 1964, dos votos. Los señores Juan Carbajal Hernández y Lic. Carlos Gámez Fimbres solicitaron que se anotara en el acta que ellos se abstuvieron de votar. Al someter a la consideración de la Asamblea la sanción que se impondrá a los demás estudiantes que participaron en esas reuniones, después de algunas consideraciones, -- se acordó que a ellos no se les imponga ninguna sanción. Se -- abstuvieron de votar los Consejeros Lic. Carlos Gámez Fimbres y Juan Carbajal Hernández. Acto seguido el Sr. Ing. Manuel Puebla P., expresó que previendo actos de indisciplina para el futuro



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 6 -

turo, consideraba conveniente se dieran a conocer a la Asamblea los acuerdos que se tomaron en la junta de directores a que se hizo referencia, en la que estuvieron presentes todos los directores, algunos secretarios, consejeros y profesores de las Escuelas. El Sr. Ing. Arturo Delgado, informó las circunstancias que habían motivado esa reunión y los resultados satisfactorios que se habían obtenido con los acuerdos que se tomaron en ella y con su realización. El Sr. Ing. Mario Yeomans manifestó que esa ocasión él era la persona afectada y que por tal motivo consideraba conveniente que la Asamblea conozca esos acuerdos para que, si los considera aprobatorios, sirvan de norma en el futuro. Después de una serie de consideraciones y de tener por suficientemente discutido el asunto se interrogó a la Asamblea si consideraba conveniente que se dieran a conocer las resoluciones tomadas en esa reunión. Se obtuvieron trece votos en favor, es decir por la afirmativa, y doce votos en contra. Después de darse a conocer esos acuerdos, el Sr. Lic. Castellanos expresó que tienen un defecto de origen, pero que al ser aceptados por el Consejo Universitario adquirirían valor legal, y además considera que esas ideas pueden aprovecharse para llevarse al Proyecto de Reglamento General, para su estudio. El Sr. Carbajal expresó que juzgaba peligroso dejar al criterio de los Directores la facultad de cerrar, en caso dado, la Escuela a su cargo, y que en su opinión debe ser el Consejo Universitario el único que puede hacerlo. El Sr. Prof. Ernesto López Riesgo, opinó que sería conveniente que cada caso que se presentara fuera discutido y considerado en forma especial para que, en caso dado, el Consejo tomara las medidas que considerara necesarias. El Sr. Lic. César Tapia Quijada expresó que el Director, como más compenetrado del problema, debe ser la persona que desde luego se avoque a resolverlo según fuere su particular criterio previa consulta con la Rectoría y con la obligación de comunicar el asunto al Consejo Universitario para su resolución definitiva. Considerado suficientemente discutido el asunto, se presentaron dos proposiciones, la del Sr. Prof. Amadeo Hernández, de que el Consejo adopte de inmediato las medidas disciplinarias tomadas en la Junta de Directores, y la del Sr. Lic. César Tapia de que, en casos de urgencia, motivados por disturbios colectivos de una Escuela, el Director de cada plantel queda facultado para adptar las medidas que considere oportunas o pertinentes, pudiendo llegar hasta decidir la suspensión temporal de labores en el plantel a su cargo, previa consulta con el Rector, quien deberá convocar, con la premura que exija el caso, a reunión del Consejo Universitario, con el fin de que sea este Cuerpo el que decida lo conducente. Sometidas las dos proposiciones a la consideración de la Asamblea, el Sr. Prof. Hernández, retiró la que había presentado, y la del Sr. Lic. César Tapia Quijada fué aprobada por unanimidad. En seguida el Sr. Lic. Tapia Quijada propuso que la Comisión de Reglamentos amplíe los capítulos correspondientes a sanciones y a derechos de los alumnos. el Sr. Lic. Castellanos con ese motivo propuso que no sea la Comisión de Reglamentos, sino que se amplíe el plazo de los señores Consejeros para que presenten ideas complementarias de esos capítulos, proposición que fué aceptada.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,

- 7 -

Siendo ya las cero horas y treinta minutos se acordó se diera -
por terminada esta reunión, levantándose para constancia la pre-
sente acta que firman de conformidad.

EL PRESIDENTE,

Dr. Moisés Canale R.

EL SECRETARIO,

Prof. Rosalvo E. Moreno .